

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, isla Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre . . .	12 50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pliego, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Septiembre 1920)

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES ZONA DE CORDOBA

Núm. 4 033

EDICTO

Contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, altas de Industrial y Utilidades

Don Mariano Aguilar y Chaparro, Agente recaudador para la cobranza de Contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha diez del corriente la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año los contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios edictos que se publicaron en el *BOLETIN* Ofi-

cial y en la localidad respectiva, con arreglo á la preceptuado en el artículo 10 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria, a esta providencia, y a incoar el procedimiento de apremio entérguese original con los recibos relacionados al Agente recaudador de la zona respectiva; el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la última instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza a contarse desde el día de la fecha.

Córdoba a 10 de Septiembre de 1920
—El Agente Recaudador, Mariano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

POZBLANCO

Núm. 4.029

Se anuncia para el día 5 de Octubre próximo a las once de la mañana la subasta en estas Casas Consistoriales para el arriendo por cinco años, prorrogables por otros cinco, por convenio de las partes, del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad de esta población.

El número de lámparas que se contrata, es el de doscientas veintidos, de veinticinco bujías y noventa y cinco de diez y seis, sumando un total de siete mil setenta bujías, por las cuales se abonará al año la cantidad de cinco mil ochocientos veinte pesetas ó sea la de veintinueve mil ciento por todo el tiempo del arriendo.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será la de doscientas noventa y una pesetas, y la definitiva, de quinientas ochenta y dos.

El alumbrado lucirá desde la puesta a la salida del sol, entendiéndose hecho el contrato a riesgo y ventura del rematante.

El servicio comenzará a prestarse desde el siguiente día al de su adjudicación definitiva ó a los seis meses de la misma

en el caso de tener que efectuar nueva instalación de maquinarias, artefactos y demás que sea preciso para poderlo verificar debidamente.

El pliego de condiciones estará de manifiesto a las horas de oficina en Secretaría todos los días laborables hasta el día de la subasta.

El bastanteo de poderes estará a cargo del Letrado don Lucas Diaz Fernandez, domiciliado en calle Emilio Castelar, de esta villa, y las proposiciones versarán sobre rebaja del tipo señalado para la subasta, se extenderán en pliego de la clase 11.ª y se ajustará al siguiente Modelo

D. F. de T. y T. vecino de... con cédula personal de... clase... conocedor de los anuncios para el arriendo del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en esta población y enterado del correspondiente pliego de condiciones, se comprometo a ejecutar dicho servicio con estricta sujeción a la forma y bases acordadas por la Junta Municipal en 26 de Junio último y 3 del actual, por la cantidad de... pesetas al año y a comenzar repetido servicio al serme hecha la adjudicación definitiva... (o a los seis meses de la misma en el caso de tener que hacer instalación de maquinaria, artefactos, etc)

Lugar, fecha y firma del licitador.
Pozoblanco 4 Septiembre de 1920.—
El Alcalde, J. Elias Cabrera.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL — AÑO DE 1920-21. — RIQUEZA URBANA.

Estado detallado de los pueblos de esta provincia que en el año de 1920, han de tributar por los padrones de edificios y solares comprobados con expresión de la riqueza líquida, cupo, 16 por 100 sobre el cupo para atenciones de primera enseñanza y 7' 0 por 10) de recargo adicional. Núm 4012

MUNICIPIOS	Riqueza Urbana Pesetas	Cupo para el Tesoro Pesetas	Aumento		TOTAL Pesetas	OBSERVACIONES
			Del 16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza Pesetas	Del 7'5 por 100 de recargo adicional Pesetas		
Córdoba	2.861.266	486.415 36	77.25 31	36.49 (8)	600.730 75	Se liquidará al 17 por 10)

Córdoba 6 de Septiembre de 1920 El Administrador de Contribuciones, Manuel Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 4.07

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes

Sesión del día 7 supletoria a la ordinaria del 5.

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde, don Alfonso León Poyato, y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos correspondiente a este mes.

Reintegrar al Recaudador municipal con cargo a imprevistos de 107 pesetas que ha abonado a don Alfonso Moreno por dietas devengadas por este, en expediente de apremio tramitado contra el Ayuntamiento, por débito de Contingente provincial.

Aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico don Antonio García y García de medicinas que ha facilitado para la beneficencia municipal y que su importe de 330 pesetas 18 céntimos le sea abonado con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo pasado y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Que se arriende el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio y que al efecto sea formado por la Comisión de Hacienda el pliego de condiciones que haya de servir de base para la subasta.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 14, supletoria a la ordinaria del 12.

Presidencia del señor don Alfonso León Poyato.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda pa-

ra el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y uso obligatorio durante el segundo semestre del actual año económico y los años de 1921 a 22 y 1922 a 23 así como la celebración de la misma con arreglo a la instrucción de 24 de Enero de 1905 designando al Concejal don Agustín Ortiz Molina para que en unión del señor Alcalde o Teniente asista al acto de la subasta.

Autorizar a la presidencia para que disponga las obras de reparación necesarias en la calle Fuente y trozo de camino hasta llegar a la carretera.

Hacerle cargo al Recaudador municipal de 63.779 pesetas 14 céntimos a que asciende el repartimiento general de utilidades del corriente año, cuya lista cobrada y recibos talonarios le han sido ya entregados para que proceda a su cobro

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 28, supletoria a la ordinaria del 26.

Presidencia del señor don Alfonso León Poyato.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril y que se remita al Ilmo Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Nombrar a don Floy Jiménez Mediavilla, Comisionado para el ingreso de los mozos en caja y que para gastos de viaje se le libren 100 pesetas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Abonar a don Antonio Lopez Ortiz con cargo a imprevistos 40 pesetas importe del alquiler del local de su propiedad que ocupa la escuela de niños correspondiente a los meses de Febrero y Marzo pasados.

Reintegrar al Recaudador municipal con cargo a imprevistos de 16 pesetas que ha facilitado para abonar la persiana adquirida para el balcón de la secretaría del Ayuntamiento.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 28 de Agosto de 1920.— Paulino F. Baena.

El extracto que procede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de Agosto pasado.

Luque 7 de Septiembre de 1920 —El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: E. Alcalde, José J. de Villarreal.

MONTORO

Núm. 4.008

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio de 1920.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Jesús Vega-Leal Cruz.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Conceder a varios vecinos pobres los biberones necesarios de la Institución de "La Gota de Lecha", para la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Que se tenga en cuenta a la formación de nuevo presupuesto un escrito de vecinos de esta población con domicilio en la calle Los Duques solicitando se consigne en aquel cantidad suficiente para llevar a cabo la continuación del adoquinado de citada calle.

Que se convoque a nueva subasta por falta de licitadores en la primera con baja del veinte y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a ésta para la venta de un pedazo de terreno en el desnivel existente al principio de la calle Salazar dando frente a la Plaza de la Constitución; y de otro en el poyato que hay delante de la casa de Manuel de la Cruz Madueño en la calle Antonio E. Gómez número treinta y siete de esta ciudad.

Que se enajenen en pública subasta dos pedazos de terreno sobrantes de la vía pública en el barrio del Retamal de esta población, uno a la derecha subiendo la calle Renepon pasada la esquina en línea a la terminación de la calle Judicial y otro a continuación del pedido por Manuel García Quintana al principio de citada calle.

Aprobar el proyecto y presupuesto formado por el maestro de obras públicas don Juan Antonio Madueño Higuera para llevar a cabo las obras de cons-

trucción de elacac en la Plaza del Mercado de esta ciudad.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Jesús Vega-Leal Cruz.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en la Administración del impuesto durante el mes de Junio último ascendente por todos conceptos a la cantidad de nueve mil doscientas sesenta y cuatro pesetas veinte y tres céntimos.

Idem **EXC** los acuerdos adoptados por este lustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último y que se remita al señor Gobernador para su enserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento y perito municipal un escrito de Lorenzo Ruiz Pérez, solicitando porción de terreno junto al Molino aceitero denominado Jaro.

Conceder a Antonio Notario Lara los biberones necesarios de la Institución la Gota de Lecha para la lactancia de su hijo de corta edad.

Que se tenga en cuenta a la confección del presupuesto municipal para el próximo venidero ejercicio un escrito de los guardias municipales diurnos solicitando aumento de jornal.

Adherirse a las pretensiones del Ayuntamiento de Tortosa expuestas ante el Excmo Sr. Ministro de Hacienda, sobre que se dejen sin efecto todos los artículos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 referentes a las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento y otros particulares.

Conceder a Juan Antonio Arroyo García por el tipo de su preio la porción de terreno ocupada por el kiosco que su difunto padre Juan Antonio Arroyo Medina construyó en el paseo del real de la feria de esta ciudad.

Quedar enterado de resoluciones del señor Gobernador civil de la provincia recaídas en recursos de alzada interpuestos por don Francisco Torres Ruiz

contra acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento que declaró válida la subasta... para contratar el arbitrio de p... y medidas; y por don Benito Agü... Román contra acuerdo de la Junta municipal sobre modificación de las condiciones en que le fué conferido el cargo de Inspector Veterinario municipal de esta ciudad.

Autorizar a Julian Muñoz Cervera para que establezca un puesto destinado a la venta de carnes de hebra en la casa número setenta y cuatro de la calle Martínez Campos de esta población.

Aprobar varias plantillas del personal de las oficinas municipales llevándola tal y como aparece formulada al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos veinte y uno a mil novecientos veinte y dos.

Adherirse a la exposición elevada por la Excm. Diputación provincial a la Dirección general de los ferrocarriles de Madrid, a Zaragoza y Alicante solicitando que el tren de mercancías número 174 que nace en Alcazar de San Juan y muere en Sevilla, reemplazase a los suprimidos carretas admitiendo viajeros como medio de subsanar las grandes deficiencias que se notan en el servicio de conducción de estos y los perjuicios que se irrogan a esta comarca.

Adherirse asimismo a las conclusiones aprobadas en la sexta semana municipal celebrada en Barcelona en los días cinco al nueve de Julio último.

Sesión del 19

Presidencia del señor Alcalde don Jesús Vega-Leal Cruz.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Que se coloque una nueva lámpara eléctrica hacia la casa número veinte y cinco de la calle Cerrillo de esta población donde resulta muy escaso alumbrado público.

Conceder a Juan José Malbo López los biberones necesarios de la Institución "La Gota de leche" para la lactancia de su hijo de corta edad.

Idem a Lorenzo Ruiz López varias latas de leche condensada con igual fin.

Que se requiera a quien resulte ser dueño del edificio de la Iglesia de Sanago, denunciado como ruinoso, para que en el plazo de ocho días proceda a ejecutar las obras necesarias para evitar su caída o a ordenar su demolición total, bajo apercibimiento que de no haberse procedido por el municipio a disponer lo procedente dentro de las facultades que le están conferidas sobre el particular.

Conceder el donativo de veinte y cinco pesetas para ayuda de los gastos que ocasionen en la verbena de Santa Ana.

Junta Municipal

En esta sesión celebrada en segunda convocatoria, se designaron nuevos vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades y sustitución de los que no habían aceptado el cargo.

Sesión del 26

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don Manuel Vallejo Lopez.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento y perito municipal tres escritos de Juan Moreno Garcia, Diego Ramos Esquea y doña Juana del Carmen Madueño y Madueño solicitando terreno.

Facultar al Maestro de obras de este municipio don Juan Antonio Madueño Higuera para que sin perjuicio de tercero lleve a cabo el trazado de una rampa que ha de construir el fonsito Serano Cordonero en poyato de casa de su propiedad en la calle Feria número treinta y ocho.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para ausentarse de este término con objeto de tomar baños al señor Alcalde presidente don Jesús Vega Leal.

Aprobar las actas de subastas relativas a la venta de terrenos sobrantes de la vía pública en el barrio del Estamill de esta población en las que resultaron rematantes Melchor del Rio Madueño y Manuel Garcia Quintana.

Conceder a Juana María Meroño Pinazo y Carmen Torres Biedma, el sorro de quince pesetas a cada una para que puedan tomar los baños de Fuencaiente.

Conceder a dos vecinos pobres los biberones necesarios de la Institución "La Gota de leche" para la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Estimar dos escritos de Antonio Cano Madueño y Juana María Fernández Carpio, solicitando se les incluyan en la lista de familias pobres con derecho a la beneficencia municipal domiciliaria.

Prestar conformidad a las condiciones establecidas por la compañía de los ferrocarriles de M. Z. A. para poder instalar en esta estación del ferrocarril un aparato telefónico perteneciente a una línea municipal.

El precedente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de nueve de Agosto último, disponiendo se remita al Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial en cumplimiento del artículo ciento nueve de la vigente ley orgánica.

Montoro cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, J. Vega Leal

Hospital Militar de Córdoba

Núm. 4018 ANUNCIOS

Debiéndose celebrarse en este Hospital el día cinco de Octubre próximo un concurso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar a las doce del expresado día ante la Junta Económica del Hospital y será presidido por el señor Jefe administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán a las clases y calidades que a cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y estarán extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que comparezca.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llamada entre los autores de las mismas, adjudicándose al que mejor mas la suya. Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliere las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de artículos que frezcan siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 120 por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectue el Estado.

El acto del concurso se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de contabilidad del Ramo de Guerra aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 118) y Ley de Protección de la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes: aceite vegetal de primera clase, par de oliva, de buen sabor y color; aceite vegetal de segunda clase, de iguales condiciones; arroz de primera clase, bien cribado y limpio; azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada, oreada y de grapa; carbón vegetal de cen-

cina, desprovisto de troncos, cisos y humedad; carbón de cok de buena clase y seco; chocolate de buen gusto y calidad; gallinas, de buen tamaño y en perfecto estado de salud; gusanos de buena calidad y fácil cocción; huevos de gallina en buen estado; jabón común duro y de buena clase; jamón magro, añejo y bien conservado; leche de cabra, pura; leña rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pastas para sopa, de buena clase; patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado, de buena calidad; velas de esperma, sin tufo ni mal olor; vino común tinto, sin adulteraciones; vino generoso, tónico, de buena clase.

Córdoba 6 de Septiembre de 1920.—El Administrador.—V.º B.º: El Jefe Administrativo, Bernardo de la Torre.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL fecha tal, (o fijado tal parte) para la adquisición de artículos de inmediato consumo para el Hospital Militar de Córdoba, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas exigidas y su exacto cumplimiento a facilitar a dicho establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos a los precios siguientes:

Cada kilogramo de..., a... pesetas... céntimos; (todo con el tra); cada litro de... pesetas... céntimos; cada... a... pesetas céntimos, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal correspondiente de clase..., número..., expedida en... (o pasaporte de extrangeria en su caso y poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de... (el punto que sea).

(Fecha y firma del proponente).

Juzgados

MONTORO Núm. 3332

Don Eduardo Delgado Colmayo, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñarán, substraída en la noche del once al doce del actual de la finca Huerta Primera de este término al vecino, de Villafranca Miguel Méndez Fernández, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a treinta de Agosto de mil novecientos veinte.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una yegua de doce años, 1.ª5 alzada, castaña, tarta del detech, 1 guada

de las cuartillas y mancuillas de las manos, lucera número 23 en la paletilla derecha, en la izquierda V-10, número 163 en la tabla derecha del cuello y en el muslo izquierdo S-3.

POZOBLANCO
Núm. 3305

Don Antonio Vizcaino Herrero, accidental Juez de instrucción este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un caballo de tres años, de 1'53 de alzada, raspa castaña, raza española; castrado señas particulares, estrellado herrado de los cuatro pies marca de la Municipal Agrícola en la nalga derecha letra C-1, hurtado al vecino de Torcampo don Alfonso Crespo Torres el diez y nueve del actual del sitio Vir en de Gracia término de dicha villa y de ser habido sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinte.— Antonio Vizcaino.— El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

LUCENA
Núm. 3319

Don José Eguiluz Oviedo-Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en nombre de S. M. el Rey Don XIII (q. D. g.) y en el mío ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial de la Nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de unos pendientes de oro, forma de flor, con esmeralda en el centro y colgante con una perla de la pertenencia de Antonio Sánchez Granados, de estos vecinos, que le fueron robados la madrugada del veinte y tres del corriente de su casa-habitación, calle Rute número treinta y dos de esta ciudad, por dos individuos desconocidos, vistiendo uno de ellos blusa y pantalón oscuros y sombrero de ala ancha negro, ampliando las diligencias en averiguación de quienes sean estos, que en su caso serán detenidos en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Lucena a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte.— José Eguiluz.— El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

POSODAS
Núm. 3338

Don Alfonso Gómez-Caminero y Mora Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial a busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del ocho al nueve del actual, del

término de La Cañota a José Morel Pulido, de aquellos vecinos; y caso de ser habido sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 200 de 1920.

Dado en Posadas a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte.

Adolfo Gómez Caminero, El Secretario, D. Rafael Fabre.

Una burra de diez y seis años, alzada 1'18, rucia oscuro preñada y el hiebro de El Fénix Agrícola V.4 cada a izquierda.

BUJALANCO
Núm. 4005

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, castaño oscuro, de once años, 1'49 de alzada, hiebro del Fénix en la nalga izquierda hurtado el veinte y siete de Agosto último, del cortijo "El Deán", de este término municipal de la pertenencia de don Sebastián Caido; poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalanco a primero de Septiembre de mil novecientos veinte.— Joaquín P. Romero, El Secretario, P. H., Ramón Romero.

CORDOBA
Núm. 3381

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de caballerías, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Rafael Herencia Rubio natural de Pozoblanco, de veinte y nueve años, soltero, jornalero, de esta vecindad, con domicilio calle Cara, treinta y tres, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte.— El Secretario, Teodomiro Fernández.

BAENA
Núm. 3395

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que se dirán, las cuales fueron sustraídas en la noche del día veintuno del actual del cortijo Arroyuelos, de este término, propiedad las mismas de Antonio Aranda Galán,

Juan Miranda Jiménez y Felipe Ruiz Molle, y habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Baena a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte.— Diego Egea, El Secretario, José Santano.

Señas de las caballerías

Un mulo de ocho años, negro, marcado hierro El Fénix anca derecha y paletilla, la herradura anca izquierda algo corbo.

Una mula de siete años, castaña, hierro Fénix anca izquierda y la herradura en la misma nalga un poco por cima del anterior; propias del Miranda.

Un mulo de cuatro años, alzada 1'55, castaño claro, raza española, labios negros, hierro V, número 3 let a J.

Otro mulo de siete años alzada 1'50, castaño oscuro, hierro El Fénix nalga izquierda J, número 8; propias del Aranda.

Una mula de quince meses, alzada regular y un potro de dos años, a'azán, lucero corrido, calzado de las patas y mano izquierda, hierro E. a ca derecha, propias del Ruiz Mérida.

C STRO DEL RIO
Núm. 3397

Don Juan Luque y Luque, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción por usar de licencia el propietario.

A las Autoridades y Agentes de policía de la Nación, hago saber: Que la tarde del veinte de Agosto último y en la carretera de esta villa a Cabra, cuatro desconocidos, uno alto, delgado, sombrero negro, blusa clara, voz tónica; otro alto, grueso, sombrero color ceniza, blusa clara; otro pequeño, grueso, blusa clara, pantalón oscuro, sin sombrero y un pañuelo negro echado por la cara, y otro de estatura regular, blusa clara, sombrero color ceniza robaron a Juan Palomo, que conducía un carro, doscientos setenta y cinco pesetas, ciento en un billete y las restantes en monedas de cinco.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado dinero y captura de los desconocidos poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Castro del Rio a cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte.— Juan Luque, P. A. del Secretario, Vicente Nullo.

RUTE

Núm. 3364

Don José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de Miguel Delgado Pérez, vecino de esta villa, con domicilio en los Llanos de don Juan, hurtadas la noche del diez y siete

al diez y ocho del actual de las inmediaciones de la casa del Miguel Delgado, donde pastaban; y a la captura del autor o autores de dicha sustracción los que caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la Carcel de este partido.

Dado en Rute a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte.— José Ruiz y Delgado.— El Secretario, Licenciado, Rafael Perujo.

Señas de las caballerías

Una mula de diez y siete años de edad, pelo castaños oscuro con dos cerillas perabanos curados en los pies una en la mano izquierda, labrada con los corvejones, un hierro en el anca izquierda, A. R. en el anca derecha y de la Agrícola Española en la cadenera derecha, b. cibragada y con un ungar blanco en el costillar derecho; y

Una burra de ocho años, 1'10 alzada, capa castaña oscura, raza española, número 3 en la nalga izquierda y bocinada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza a los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 398 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3345

COMEZ GOMEZ, Antonio; vecino de Baena, alto delgado, pelo castaño sin bigote, con una cicatriz en el labio izquierdo de la cara, que viste pantalón claro, botas enterizas de color, chaqueta de alpaca negra y sobre esta una blusa del mismo color, cuyas demás circunstancias personales y domicilio actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar para prestar declaración y a responder de los cargos que le resulten en el sumario en el mismo se instruye, por hurto de caballerías, bajo el número 103 del corriente año.

Núm. 3368

DE LA CRUZ EXPOSITO, Rafael; cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera para prestar declaración en causa de hurto de cinco de dicho año, que se sigue de tal hecho.